



**Secretaría Ejecutiva**

México, DF, 22 de junio de 2012

**CIRCULAR No. 111**

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTES**

En el marco de un Convenio, que se firmará próximamente con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, les instruyo que den a conocer lo establecido en el artículo 5 del capítulo I de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal a los Supervisores Electorales y Asistentes Instructores Electorales (AIEs), que a la letra que ordena:

“Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes, perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.”

Por lo anterior, durante la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, los AIEs deberán auxiliar a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla para resolver el supuesto de que se presente a votar una persona transexual quien no ha realizado el cambio de identidad en sus documentos oficiales, como la credencial para votar, con base en lo establecido por el Consejo en el oficio COPRED/179/2012, dirigido a los Consejeros Electorales, el cual determina la siguiente acción para que se garantice el ejercicio de su derecho a votar:

- Considerar otros elementos que contienen la credencial para votar con fotografía como la huella digital o la firma, además de la fotografía, para comprobar la identidad de la persona.

Lo anterior es una medida preventiva que no implica la existencia de un procedimiento específico para resolver el evento.

Por lo tanto, se les pide que informen y sensibilicen a los AIEs para que se encuentren preparados y en posibilidades de resolver un hecho que es posible que se materialice.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. BERNARDO VALLE MONROY**

C.c.p. **Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.** Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento.- Presente.

**Mtra. Yolanda Columba León Manríquez.** Consejera Electoral Presidenta de la CCEYEC. Para su conocimiento.- Presente.

**Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.** Para su conocimiento.- Presentes.

**Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva.** Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Para su conocimiento.- Presente.

**Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro.** Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Para su conocimiento.- Presente.

Archivo.

BVM/RRZS/BGMN

